



Resolución de Alcaldía N° 079-2013-MPC/A

Carhuaz, 14 de Febrero del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, en atención a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado, los gobiernos locales distritales y provinciales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 389-2012-MPC/A de fecha 26 de diciembre del 2012, donde se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2013 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del Año Fiscal 2013;

Que, de conformidad lo dispuesto en el Artículo 42°, numeral 42.1, Ítem d) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el Artículo 19° numeral 19.2 de la Directiva N° 005-5010-EF/76.01 **Directiva para la Ejecución Presupuestaria**. La aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos se efectúa por Resolución del Titular y se efectúa a nivel de Pliego de fuente de financiamiento, Grupo Genérico del Gasto y Específica del gasto, Función, Programa, Sub Programa, Actividad y Proyecto.

Que, de conformidad al Artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el Artículo 19°, numeral 19.2, Ítem 11, de la Directiva N° 005-5010-EF/76.01 modificada por la R. D. N° 22-2011-EF/50.01; Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2012, los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que, según la Ejecución de Ingresos y Gastos al 31 de Diciembre del 2012 existen **Saldos de Balance**, los mismos que debe de ser incorporados a Proyecciones de ingresos para el ejercicio 2013, cuya suma asciende a la suma de S/. 7,371,976.00 (Siete millones trescientos setenta y un mil novecientos setenta y seis Nuevos soles) En los siguientes rubros: 07 Fondo de Compensación Municipal, la suma de S/. 2,515,877.00; 08 Impuestos Municipales, la suma de S/. 40,832.00; 09 Recursos Directamente Recaudados la suma de S/. 257,218.00; 13 Donaciones y Transferencias, la suma de S/. 387,088.00 y 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, la suma de S/. 4,170,961.00, dando lugar a que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto proceda a modificar (ampliar) el presupuesto de ingresos y dar adecuado destino de gasto a dichos recursos.



Municipalidad Provincial de Carhuaz

000291

000293

Que, es necesario incorporar dichos recursos financieros en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2013 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, dándole adecuado destino (Actividades y Proyectos)

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con los dispositivos legales vigentes y con la facultad conferida por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Formalizar

Vía Crédito Suplementario la incorporación de recursos financieros provenientes de los Saldos de Balance 2011, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Povicinal de Carhuaz, Departamento de Ancash para el Año fiscal 2013, hasta por la suma de S/. 7,371,976.00 (Siete millones trescientos setenta y un mil novecientos setenta y seis Nuevos soles), En los siguientes rubros: 07 Fondo de Compensación Municipal, la suma de S/. 2,515,877.00; 08 Impuestos Municipales, la suma de S/. 40,832.00; 09 Recursos Directamente Recaudados la suma de S/. 257,218.00; 13 Donaciones y Transferencias, la suma de S/. 387,088.00 y 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, la suma de S/. 4,170,961.00, de acuerdo al Artículo N° 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, modificaciones presupuestarias efectuadas en el Niveles Funcionales programáticos, en la Municipalidad Provincial de Carhuaz, según el siguiente detalle.

INGRESOS:

1.9 Saldos de Balance	S/.	7,371,976.00
1.9.1 Saldos de Balance	S/.	7,371,976.00
1.9.1.1 Saldos de Balance	S/.	7,371,976.00
1.9.1.1.1 Saldos de Balance	S/.	7,371,976.00
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	S/.	7,371,976.00

RUBRO:

07 Fondo de Compensación Municipal	S/.	2,515,877.00
08 Otros Impuestos Municipales	S/.	40,832.00
09 Recursos Directamente Recaudados	S/.	257,218.00
13 Donaciones y Transferencias	S/.	387,088.00
18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	S/.	4,170,961.00

Total Ingresos

S/.

7,371,976.00

EGRESOS:

SECCION SEGUNDA
PLIEGO

: Instancias Descentralizadas
: 300125 Municipalidad Provincial de Carhuaz

Categorías del Gasto

GASTOS CORRIENTES

GASTOS DE CAPITAL

S/.

1,392,808.00

S/.

5,979,168.00

Total Egresos

S/.

7,371,976.00



Municipalidad Provincial de Carhuaz

000290

000292

Artículo Segundo.- Codificaciones

La Oficina de presupuesto o la que haga sus veces solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo Tercero.- Notas para Modificación Presupuestaria

Apruébese las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. las cuales son: N° 0000000009; 0000000010; 0000000013; 0000000016; 0000000017; 0000000018; 0000000020; 0000000033; 0000000034; 0000000035; 0000000038; 0000000064; 0000000076; 0000000077; 0000000078; 0000000079; 0000000080; 0000000188; 0000000300.

Artículo Tercero.- Presentación de la Resolución

El presente Dispositivo se remite a los Organismos señalados en el Artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.

